



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de julio de 2009  
No. 20

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA DONACION Y SE REINTEGRA AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL INMUEBLE CONOCIDO COMO LOTE 2B RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE 2 DEL POLIGONO IV DE LOS TERRENOS PROVENIENTES DE LA DESECACION DEL EX-VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADO EN LA AVENIDA BORDO XOCHIACA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2342, 2582, 2583, 2590 y 2591.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2551, 2555, 2544, 2545, 2478, 2485, 2584, 2592, 2593, 2594, 2460, 2587, 2585, 2586, 2589, 942-A1, 2547, 2580, 2581 y 2588.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE FINANZAS

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIÓN XL DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II Y 34 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 2 Y 7 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

### CONSIDERANDO

- I. Que por Decreto número ciento cuarenta y seis, emitido por la Quincuagésimo Cuarta Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha veintidós de julio de dos mil tres, se decretó la desincorporación y se autorizó al Ejecutivo del Estado a **donar a título gratuito** a favor de **LA UNIVERSIDAD “LA SALLE”, ASOCIACIÓN CIVIL**, el Lote 2B resultante de la subdivisión del Lote 2 del polígono IV de los terrenos provenientes de la desecación del Ex-Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en la Avenida Bordo Xochiaca, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: Doscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, con vía del F.F.C.C.;

AL SUROESTE: Doscientos cuarenta y cuatro metros setenta y nueve centímetros, con lote 2A y lote 3;

- AL NOROESTE: Trescientos treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros, con lote 2A;
- AL SURESTE: Doscientos setenta y ocho metros, con Prolongación de la Avenida Adolfo López Mateos.
- SUPERFICIE: Setenta y tres mil metros cuadrados.
- II. Que el artículo Noveno del Decreto dispone que la donación estará condicionada a que el inmueble se destine al fin para el que fue solicitado. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio Estatal.
- III. Que por escritura pública número 52,353, con Folio número 021, de fecha 22 de febrero del año 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo A. Beltrán Baldares, Notario Público número 96 del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Texcoco, México, en el Libro I, Sección Primera, bajo la Partida 309 del Volumen 255 de fecha 8 de agosto de 2005 y en cumplimiento del Decreto referido, se protocolizó el contrato de donación que otorga el Gobierno del Estado de México por conducto del Secretario de Finanzas, Planeación y Administración a favor de la Universidad "La Salle", Asociación Civil, respecto del Lote 2B resultante de la subdivisión del Lote 2 del polígono IV de los terrenos provenientes de la desecación del Ex-Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en la Avenida Bordo Xochiaca, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias:
- AL NORESTE: Doscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, con derecho de vía del F.F.C.C.;
- AL SUROESTE: Doscientos cuarenta y cuatro metros setenta y nueve centímetros, en dos líneas, la primera de doscientos cinco metros cincuenta y cuatro centímetros con lote tres de la subdivisión original y la segunda de treinta y nueve metros veinticinco centímetros, con el lote 2A;
- AL NOROESTE: Trescientos treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros, con lote 2A;
- AL SURESTE: Doscientos setenta y ocho metros, con lote seis, actualmente Prolongación de la Avenida Adolfo López Mateos.
- SUPERFICIE: Setenta y tres mil metros cuadrados.
- IV. Que en la cláusula segunda de la escritura que antecede, se estableció que si la Universidad "La Salle", A.C. no ocupaba el inmueble para la construcción del Campus Universitario, éste revertiría a favor del Gobierno del Estado de México, en términos de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- V. Que por escrito sin número de fecha 15 de junio de 2007, dirigido al Gobernador Constitucional del Estado de México por el Rector y Representante Legal del instituto educativo referido, que en lo conducente menciona, que la Junta de Gobierno de la Universidad "La Salle", A.C., acordó no tomar posesión del terreno donado por el Gobierno del Estado de México y someter a su consideración **la reversión del mismo, sin ninguna responsabilidad para ninguna de las partes**, ello en términos de la Ley de Bienes del

Estado de México y de sus Municipios y de lo establecido en la cláusula segunda de la escritura, para que a partir de lo manifestado en este documento se proceda al acto jurídico que mejor convenga para que el Estado de México **recupere la propiedad del predio.**

- VI. Que el Dictamen Técnico de fecha 3 de diciembre de 2008, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales, establece que a la fecha no se ha construido en el terreno donado a la institución educativa mencionada el Campus Universitario, por lo que procede la revocación de la donación del bien inmueble señalado y su reversión a favor del Gobierno del Estado de México, por lo tanto se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA DONACIÓN Y SE REINTEGRA AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL INMUEBLE CONOCIDO COMO LOTE 2B RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 2 DEL POLÍGONO IV DE LOS TERRENOS PROVENIENTES DE LA DESECACIÓN DEL EX-VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADO EN LA AVENIDA BORDO XOCHIACA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se revoca la donación del Lote 2B resultante de la subdivisión del Lote 2 del polígono IV de los terrenos provenientes de la desecación del Ex-Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en la avenida Bordo Xochiaca, Municipio de Nezahualcóyotl, México, que otorgara el Gobierno del Estado de México, por conducto de la entonces Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración a favor de la Universidad "La Salle", Asociación Civil.

**SEGUNDO.-** El inmueble conocido como Lote 2B resultante de la subdivisión del Lote 2 del polígono IV de los terrenos provenientes de la desecación del Ex-Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en la avenida Bordo Xochiaca, Municipio de Nezahualcóyotl, México, y sus mejoras **revierten** a favor del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 34 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

**TERCERO.-** Se reintegra al patrimonio del Gobierno del Estado de México el inmueble conocido como Lote 2B, resultante de la subdivisión del Lote 2 del polígono IV de los terrenos provenientes de la desecación del Ex-Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en la avenida Bordo Xochiaca, Municipio de Nezahualcóyotl, México.

**CUARTO.-** Háganse las anotaciones respectivas en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a través de la oficina registral correspondiente.

**QUINTO.-** La unidad administrativa responsable del control patrimonial dependiente de la Secretaría de Finanzas, llevará a cabo los trámites necesarios para dar formal cumplimiento al presente.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial Estatal.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de mayo de dos mil nueve.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS**  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 301/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por FLORA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR, en contra de JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, FRANCISCA LOPEZ LOPEZ y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: 1.- la declaración judicial de que decreta la nulidad absoluta del contrato de compra venta de fecha 15 de marzo del año de 1988 que supuestamente celebraron FRANCISCA LOPEZ LOPEZ como vendedora y los señores JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, respecto del terreno ubicado en Huicholes lote 19, manzana B, terreno denominado El Caño y los Caños de la colonia Acueducto Tenayuca, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, México. 2.- La nulidad de la inscripción realizada en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la sentencia del juicio de usucapión que promovieron los demandados en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, mismo que se inscribiera en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 807, volumen 1444, libro primero, sección primera, de fecha 29 de junio de 1999, dado que dichas actuaciones provienen de acto ilícito. 3.- El pago de daños y perjuicios que se determinen y se está causando por la tramitación del presente juicio, mismos que se determinarán en sentencia definitiva. 4.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto. Toda vez que se desconoce el domicilio de la codemandada FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda presentarlos y para que señalen domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2342.-1, 10 y 28 julio.

---

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ARISTI GORIS JORGE CARLOS, expediente número 1225/2007 y en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiuno de abril de dos mil nueve y tres de junio de dos mil nueve, se señalan las diez horas del diecinueve de agosto del año en curso..." para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en calle Valle Lerma, lote 31, manzana 14, del Fraccionamiento El Mirador, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente corresponde a la casa marcada con el número 45,

de la calle Valle de Lerma y terreno que ocupa, lote 31, de la manzana 14, del Fraccionamiento El Mirador, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,507,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Jornada", en los sitios de costumbre de la entidad donde se ubica la garantía. México, D.F., a 9 de junio de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

2582.-28 julio y 7 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

Que en el expediente 80/2009, JOSE DE JESUS DAMIAN CONTRERAS PONCE, en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en calle de Reforma número 26, de la colonia Reforma, ubicada en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 50.00 metros con calle de Reforma, al sur: 50.00 metros con Jesús Bárcenas, al oriente: 100.00 metros con Teresa Colín Arzaluz, al poniente: 100.00 metros con José de Jesús Damián Contreras Ponce. Con una superficie aproximada de 5,000 (cinco mil metros cuadrados). Con el objeto de que se declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta localidad, haciéndose saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden en Lerma, México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2583.-28 y 31 julio.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 834/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANTIAGO GUADARRAMA ARCHUNDIA, SALOMON GONZALEZ COLUNGA y SANTIAGO GUADARRAMA MONDRAGON, en su carácter de endosatarios en procuración de JOSE ANTONIO BARRANCO JUAREZ, en contra de ANGEL OCTAVIO BECERRIL RAMIREZ, se señalaron las diez horas del día nueve de septiembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo en el presente asunto la primer almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- La vivienda "A" de la manzana 1, cordominio 6 del módulo 2, lote 5, casa 144 del conjunto urbano de tipo interés social denominada Real del Bosque, ubicado en el municipio de Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7 metros con

calle privada (área de circulación vehicular), al sur: 7 metros con barda medianera de la vivienda "B", lote 5, condominio 5, al oriente: 14.30 metros con vivienda "D" del lote 3, condominio 6, con muro independiente y junta constructiva; y al poniente: 14.30 metros con vivienda "B", del mismo lote 4 en que se ubica compartiendo muro común con una superficie de 100.10 metros cuadrados, inscrito a nombre de ANGEL OCTAVIO BECERIL RAMIREZ, bajo la partida número 343, volumen 529 del libro primero, fojas 52 vuelta de fecha 29 de enero de 2007. Para lo cual citense acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y por conducto del Notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este juzgado por tres veces dentro de nueve días; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$725,000.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se expide el presente edicto en fecha quince de julio de dos mil nueve.- Secretario, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.- Rúbrica.

2590.- 28 julio, 3 y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En el expediente número 833/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RICARDO MAURICIO RAMIREZ QUIROZ, en contra de ANGEL OCTAVIO BECERIL RAMIREZ, la Juez del Conocimiento señaló las diez horas del uno de septiembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en vivienda "A", manzana uno, condominio seis, módulo dos, lote cuatro, casa número ciento cuarenta y cuatro, conjunto urbano de tipo de interés social "Real del Bosque", municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de cien punto diez metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7 metros con calle privada (área de circulación); al sur: 7 metros con barda medianera de la vivienda "B", lote cinco, condominio cinco; al oriente: 14.30 metros con vivienda de lote tres, condominio ocho, con número independiente y junta constructiva; al poniente: 14.30 metros con vivienda "B" del mismo lote cuatro en que este se ubica, compartiendo muro común. Con un valor comercial de \$725,000.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este juzgado. Convóquense postores. Toluca, México, catorce días del mes de julio de dos mil nueve.- Doy fe.- Secretario, Licenciada María Elizabeth Alva Castro.- Rúbrica.

2591.- 28 julio, 3 y 7 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y**  
**GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

Exp. 1084/27/2009, ROSARIO FERREYRA GONZALEZ EN REPRESENTACION DE LA MENOR ROSAMAR SILVA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre terreno con casa ubicado en la calle Venustiano Carranza número 74, en el municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 21.00 m y colinda con calle Venustiano Carranza; al sur: 21.00 m y colinda con Alberto Ubaldó; al oriente: 45.50 m y colinda con Pedro González; al poniente: 45.50 m y colinda con Norberto Aguilar González. Superficie aproximada de 955.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 3 de junio de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2551.-16, 28 y 31 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**E D I C T O S**

Exp. 993/43/09, APOLINAR QUIROZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Pedro, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 12.50 m colinda con María de Jesús Hernández Urbe, al sur: 12.50 m colinda con Lucio Salgado Martínez, al oriente: 26.00 m colinda con María Salgado Mejía, al poniente: 26.00 m colinda con Privada. Superficie aproximada de: 325 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 3 de julio de 2009.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2555.-16, 28 y 31 julio.

Exp. 484/15/2009, MANUELA ROJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Dolores s/n, Loma de Peña, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 14.76 m con carril Mayorazgo, al sur: 14.76 m con Justina Labastida Cleto, al oriente: 12.00 m con María de Lourdes Moreno Rojo, al poniente: 12.00 m con Cruz Jiménez. Superficie aproximada de: 177.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 8 de julio de 2009.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, Lic. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2555.-16, 28 y 31 julio.

Exp. 485/16/2009, MARIA DE LOURDES MORENO ROJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Dolores s/n, Loma de Peña, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 14.76 m con carril Mayorazgo, al sur: 14.76 m con Justina Labastida Cleto, al oriente: 12.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 12.00 m con Manuela Rojo. Superficie aproximada de: 177.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 3 de julio de 2009.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, Lic. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2555.-16, 28 y 31 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 14873/760/08, C. RICARDA MARICELA LUJANO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 107 de la localidad de Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.20 m colinda con la Sra. Mariana Palma López, al sur: con dos líneas a) 16.30 m colinda con el Sr. Alejandro Valdez Rueda, b) 4.00 m colinda con el Sr. Alejandro Valdez Rueda, al oriente: 9.80 m colinda con Av. 16 de Septiembre, al poniente: con dos líneas a) 7.45 m colinda con Sra. Gloria Palma Salazar, b) 2.20 m colinda Sr. Alejandro Valdez Rueda. Superficie: 191.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de julio del 2009.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2555.-16, 28 y 31 julio.

Exp. 5734/312/08, ALEJANDRO GUADARRAMA GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como El Arrenal, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 50.00 m con calle sin nombre, al sur: 55.00 m con Apolonia Delgado, al oriente: 37.00 m con Alfredo Durán Rivera, al poniente: 36.00 m con Guillermo Rodríguez. Superficie: 1,917.5 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 10 de junio del 2009.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2555.-16, 28 y 31 julio.

Exp. 13231/702/08, XOCHITL CLEMENTE NABOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Miguel de la Madrid San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 50.80 m con José Refugio Coyote Villalva y Braulio Flores Coyote, al sur: 50.80 m con Erick Clemente Nabor, al oriente: 17.20 m con Privada Miguel de la Madrid, al poniente: 17.20 m con Sebastián Coyote Mondragón. Superficie: 873.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 8 de julio del 2009.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2555.-16, 28 y 31 julio.

Exp. 13230/701/08, C. ERICK CLEMENTE NABOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de la Madrid, San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 50.80 m con Xóchitl Clemente Nabor, al sur: 50.80 m con Hortencia Clemente Nabor, al oriente: 17.20 m con privada Miguel de la Madrid, al poniente: 17.20 m con Sebastián Coyote Mondragón. Superficie: 873.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 8 de julio del 2009.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2555.-16, 28 y 31 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1314/316/08, MORIYAMA MILLAN BERTINA OLGA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de temporal de tercera clase, de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 65.00 m con Mario Moriyama Morizaba; al sur: 61.10 m con Sabino, Verónica Guadarrama García, Carlos Guadarrama Neydar y Gilberto Guadarrama Trujillo; al oriente: 24.20 m con Honorio Ruiz Millán, al poniente: 24.00 m con Rogelio Villegas Flores. Superficie aproximada de 1,518.30 m<sup>2</sup>. Nota importante este inmueble tiene derecho a una servidumbre de paso de 2.00 m de amplitud, que se localiza por el lado oriente de dicho predio y su orientación es de oriente a poniente. es decir de la carretera federal Palmillas-Axixintla, hasta llegar al mencionado inmueble.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 13 días del mes de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2544.-16, 28 y 31 julio.

Exp. 1118/67/09, MARGARITA GONZALEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico ubicado en términos del pueblo de Zepayautla, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, con superficie de 1,738.00 m<sup>2</sup>, que mide y linda: al norte: 43.00 m con Román Hernández Vázquez; al sur: 60.90 m con Román Hernández Vázquez; al oriente: 36.00 m con Roque Estévez; al poniente: 27.00 m con Juan y Estevan Vázquez Tapia, habiendo una servidumbre de paso por el lado norte con la calle de El Canal de 3.00 m de ancho por 40 m de fondo aproximada, teniendo una superficie aproximada de 1,738.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 13 días del mes de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2545.-16, 28 y 31 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 7,721/109/2009, LA C. MARIA DE JESUS JIMENEZ ESQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero No. 10, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.50 m colinda con calle sin nombre, Eric Omar, 27.90 m colinda con Eric Omar Jiménez Arellano, Florina Jiménez Ayala y Gabriel Jiménez Ayala; al sur: 13.45 m colinda con Maricruz Galván Hernández, 50.00 m colinda con calle Lerdo de Tejada; al oriente: 19.85 m colinda con Gabriel Jiménez Ayala,

37.40 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 50.70 m colinda con calle Vicente Guerrero, 9.50 m colinda con Maricruz Galván Hernández. Superficie aproximada de 2,790.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2478.-13, 16 y 28 julio.

Exp. 7,748/114/2009, EL C. YSABEL VALLE Y VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera a San Juan Tilapa s/n, denominado Tlalmimilolpan, en Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 169.20 m colinda con Santiago Patiño Carvajal, Lázaro Salas y Alfonso Jerónimo, actualmente colinda con calle 20 de Noviembre; al sur: 180.50 m colinda con Carmelo Salduña, actualmente colinda con Priv. De Cristo Rey; al oriente: 114.50 m colinda con carretera a San Juan Tilapa; al poniente: 88.70 m colinda con Bernardino Tapia Olvera, actualmente colinda con Efrén Bernardino Olvera Ramírez, Soledad Olvera Ramírez, Sara Olvera Ramírez y Esther Carlota Olvera Ramírez. Superficie aproximada de 17.800 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2485.-13, 16 y 28 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O**

Exp. 2395/895/09, HECTOR ARMANDO CAMACHO GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, del terreno sin denominación ubicado en el barrio de Transportistas perteneciente al municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 m y linda con lote 4, al sur: 14.00 m y linda con calle Avenida México, al oriente: 14.00 m y linda con calle Nardo, al poniente: 14.00 m y linda con lote 2. Arrojando una superficie total de 196.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 16 de julio de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2584.-28, 31 julio y 5 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O**

Expediente 7022/58/09, ROSA CASASOLA GARCIA, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ALFONSO JUAREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Nopalitos" ubicado en calle Huizache, s/n San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 mts. y linda con Luz Jandete; al sur: 17.00 mts. y linda con camino, actualmente con calle Huizache; al oriente: 31.75 mts. y linda con Juan Hernández, actualmente Rodolfo Meza Tetlalmatzi; al poniente: 31.75 mts. con Luz Jandete, actualmente Enriqueta Rodríguez Ruiz; con una superficie de 540.00 mts.2 y 231.00 mts.2 de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 14 de julio 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México. Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

2592.- 28, 31 julio y 5 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**E D I C T O**

Expediente 123/12/2009, MARIA SANCHEZ JUANA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano de propiedad particular ubicado en la población de la Concepción Chico, perteneciente al municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, que mide al norte: 35.00 metros y colinda con Cándido López, al sur: 35.00 metros y colinda con ejido (camino), al oriente: 105.20 metros y colinda con Pedro Cástulo, al poniente: 105.20 metros y colinda con María Luisa Cruz González, con una superficie de 3,682.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con mayor derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio del año 2009.-Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2593.- 28, 31 julio y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TLALNEPANTLA, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 116744 de fecha 13 de julio del 2009, los señores ALFREDO RUIZ OROZCO, MARTHA ELENA RUIZ OROZCO y MARTHA ELISABETH OROZCO ESPINOSA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ALFREDO RUIZ ANGUIANO en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 13 de julio del año 2009.

**A T E N T A M E N T E**

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 9

2594.- 28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 1803 (MIL OCHOCIENTOS TRES), volumen 61 (SESENTA Y UNO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 1 de julio de 2009, los señores RAQUEL, NELI MARIA GUADALUPE, HUGO FRANCISCO y MARIA DE LOS ANGELES, todos de apellidos ORTEGA FRAGOSO, por declaración unilateral de voluntad repudiaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes del señor BULMARO ORTEGA RUIZ y la señora MARIA DE JESUS FRAGOSO ROA, inició el trámite extrajudicial y radico ante mi la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BULMARO ORTEGA RUIZ, para lo cual se me exhibió

1.- Copia certificada del ACTA DE DEFUNCION del señor BULMARO ORTEGA RUIZ.

2.- Copia certificada del ACTA DE MATRIMONIO de los señores MARIA DE JESUS FRAGOSO ROA y BULMARO ORTEGA RUIZ, donde consta que estuvieron casados bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

3.- Copia certificada del ACTAS DE NACIMIENTO de los señores RAQUEL, NELI MARIA GUADALUPE, HUGO FRANCISCO y MARIA DE LOS ANGELES, todos de apellidos

**ORTEGA FRAGOSO** con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de julio de 2009.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.- RUBRICA.  
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2460.- 10 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **1800 (MIL OCHOCIENTOS)**, del volumen **61 (SESENTA Y UNO)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 29 de junio de 2009, las señoras **MARIA DEL CARMEN FLORES SOLANO**, también conocida como **MARIA DEL CARMEN ROSARIO FLORES SOLANO, MARCELA PAZ FLORES, MARIA DEL CARMEN PAZ FLORES** y **MARIA ANTONIETA PAZ FLORES**, radicaron ante mí, la Sucesión Testamentaria a bienes de **ANTONIO PAZ GORDILLO, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO** otorgado por el de cujus; de igual manera **DICHAS PERSONAS ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y LA SEÑORITA MARCELA PAZ FLORES ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA** conferido por el Autor de la Sucesión, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión a su fallecimiento.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de julio de 2009.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.- RUBRICA.  
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2460.- 10 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 43,845 del volumen 775, de fecha diez de junio del año dos mil nueve, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GRACIELA AVILA PEDRAZA**, que otorgan los señores **JESUS HERNANDEZ AVILA, VICTOR HUMBERTO HERNANDEZ AVILA, JOAQUIN JORGE HERNANDEZ AVILA, JOVITA MAURA GEORGINA HERNANDEZ AVILA, GABRIELA HERNANDEZ AVILA** y **ALEJANDRO HERNANDEZ AVILA**, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada de la acta de defunción y nacimiento, con la que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

A 12 de junio del 2009.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

2587.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Público número 43,869 de fecha quince de junio de dos mil nueve, se radicó en esta Notaria la Sucesión Testamentaria de la señora **JUANA JIMENEZ**.

Las señoras **PETRA GONZALEZ JIMENEZ** y **ROSA CATALINA GONZALEZ JIMENEZ**, en su carácter de únicas y universales herederas; aceptan la validez del testamento; y el señor **GUILLERMO GONZALEZ SERRANO**, en su carácter de albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

A 6 de julio de 2009.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

2585.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 43,988 del volumen 788, de fecha seis de julio del año 2009, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA VICTORIA MARTINEZ ROJAS** y repudio de herencia, que otorgaron el señor **MARIO ARMANDO GARDUÑO AMARO**, y los señores **MARIO ARMANDO GARDUÑO MARTINEZ, GUILLERMO GARDUÑO MARTINEZ, VERONICA PATRICIA GARDUÑO MARTINEZ** y **MARIA DEL ROCIO GARDUÑO MARTINEZ**, con el carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad del autor de la sucesión respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la actas de defunción, matrimonio y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 8 de Julio del 2009

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

2586.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 37163/683 de fecha 29 de junio del 2009, a petición expresa de los señores **ABEL ESPINOSA ALMERAYA, MARIBEL ESPINOZA ACOSTA** y **ESTEBAN ESPINOZA ACOSTA**, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSE JERONIMO ESPINOSA OLVERA**.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
 EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

2589.-28 julio y 7 agosto.

**COMERCIALIZADORA ELECTRICA SAN MATEO, S.A. DE C.V.**

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada COMERCIALIZADORA ELECTRICA SAN MATEO, S.A. DE C.V., celebrada el día 15 de mayo de 2009, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, domicilio social de la sociedad, se autorizó la disminución del capital social de la sociedad, en su parte variable, en una cantidad igual a \$951,000.00 (Novecientos cincuenta y un mil pesos, 00/100 M.N.), representado por 951 (novecientas cincuenta y un) acciones serie "B", a través del retiro de aportaciones, como lo prevé la cláusula octava, penúltimo párrafo, de los Estatutos Sociales.

Se realiza la presente publicación, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sr. Roberto Requejo Jiménez  
Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

942-A1.-14, 28 julio y 11 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El C. Edgar Guadalupe Alvarez Gordillo, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 96, Volumen 78, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis correspondiente al inmueble identificado como lote de terreno número veintisiete de la Manzana veintidós (Romano), ubicado en el número diecinueve de la calle de Convento Belén de los Padres, de la Subdivisión de Santa Mónica, Sección "A", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en dieciocho metros con lote veintiocho, al norponiente: en nueve metros cincuenta centímetros con lote veintiséis, al surponiente: en veintitrés metros con Prolongación Paseo del Convento de Belén de los Padres, y al noroeste: en nueve metros cincuenta centímetros con calle de Encino. Con una superficie de ciento noventa y cuatro metros setenta y cinco centímetros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑÓN**  
**EL DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**



2547.-16, 28 y 31 julio.



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

**"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"**

EDICTO

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO OSFEM/AECF/SAF/0153/2009,  
DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NÚMERO 002/2009  
CONTENIDOS EN EL OFICIO OSFEM/AECF/SAF/002/2009

**C. RAÚL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**  
**EX DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO**  
**ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

(VERSIÓN PÚBLICA)

En términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 2 fracción XIV, 25 fracción I y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se procede a notificar por Edicto la versión pública del oficio número OSFEM/AECF/SAF/0153/2009 y Pliego de Observaciones y Recomendaciones número 002/2009 contenidos en el oficio OSFEM/AECF/SAF/002/2009 en que se dan a conocer los resultados de la Auditoría Financiera practicada al Organismo Público Descentralizado Municipal de Tlalnepantla, México, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007, así como las recomendaciones respecto del análisis de la contestación con número de folio 177478 que el Organismo aludido presentó a este Técnico, por las Observaciones Administrativas Disciplinarias emitidas durante la auditoría practicada según oficio OSFEM/AECF/SAF/DAFVM/011/2008; lo anterior con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, párrafos cuarto y quinto, y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61 primer párrafo fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, y 129 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción IV, 5, 8 fracciones I, II, V, VIII, X, y XXXIII, 10, 13 primer párrafo fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo fracciones II, III, IV, V y XI, 24 primer párrafo fracciones IV, VI, IX y X, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, siendo las siguientes:

**MONTO TOTAL DE OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS \$2'822,405.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le concede un plazo único de **45 días hábiles contados a partir del día hábil posterior al de la presente publicación**, en los que deberá presentar los elementos que considere necesarios para justificar o aclarar las observaciones efectuadas, para acreditar la reparación o inexistencia de daño; para tales efectos a partir de la publicación del presente, se pone a la vista y a su disposición la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones antes referidas, en la oficina que ocupa la Coordinación de Solventaciones, sita en **Mariano Matamoros número 124, Colonia Centro, Toluca, México, Código Postal 50000, Toluca, México**.

Así mismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo dentro del plazo otorgado, se entenderá que acepta en sus términos lo expuesto por este Órgano Superior de Fiscalización y se procederá conforme a derecho; iniciando o promoviendo en su caso, el procedimiento resarcitorio conforme a lo dispuesto en los artículos 54 fracciones II y IV, 55, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cabe destacar que las observaciones determinadas en el periodo revisado, no liberan a los servidores públicos municipales responsables, de aquellas que pudieran resultar de revisiones posteriores que en ejercicio de sus facultades realice este Órgano Superior de Fiscalización, al mismo periodo o a periodos diferentes, así mismo se le indica que las responsabilidades resarcitorias derivadas de la Ley de Fiscalización Superior, se fincarán independientemente de las que siendo de naturaleza diversa, procedan con base en otras leyes y de las sanciones de carácter penal que imponga la autoridad judicial.

**PLIEGO DE RECOMENDACIONES**

- |  |  |
|--|--|
| <b>1. Anticipo a Proveedores</b><br>Recomendación:                         | <b>\$2,117,729</b><br>Se recomienda que para las próximas adquisiciones de Bienes Muebles, se solicite al proveedor que en la factura registren los números de serie.  |
| <b>2. Rezago</b><br>Recomendación:   | <b>NO CUANTIFICABLE</b><br>Realizar a partir del ejercicio 2009, la aplicación de recargos y multas como lo establece el artículo 2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para los ejercicios fiscales 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, así como, el artículo 30, 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.            |
| <b>3. Liquidación por Negociación y convenio</b><br>Recomendación:         | <b>\$537,419</b><br>Realizar las exigencias de pago mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución como lo indica el artículo 30 del Código Financiero del Estado de México.  |
| <b>4. Reparación y Mantenimiento de Redes de Drenaje</b><br>Recomendación: | <b>\$1'514,665</b><br>Se recomienda al Organismo Descentralizado Municipal de Tlalnepantla para las próximas adquisiciones mediante la licitación pública, se publique todas las partidas que describen en las bases de la licitación como lo establece el artículo 74 fracción II del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México. |

Por otra parte se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía Edicto.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente al de su publicación.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diez días del mes de julio de dos mil nueve.

**A T E N T A M E N T E**  
**AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**  
**C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA**  
**(RÚBRICA).**

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO***"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"***EDICTO****OFICIO OSFEM/AECF/SAO/DAOMVT/1487/2008****SE ORDENA PRÁCTICA DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE OBRA**

**C. ORLANDO SOBERANIS VARGAS**  
**EXDIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICO,**  
**DE XONACATLAN, MÉXICO**  
**PERIODO DEL 18 DE AGOSTO DE 2006 AL 20 DE ABRIL DE 2007**

**(VERSIÓN PÚBLICA)**

De conformidad con el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se procede a realizar por Edicto la notificación del oficio OSFEM/AECF/SAO/DAOMVT1487/2008, mediante el cual se ordena la práctica de la auditoría financiera y de obra, a fin de fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables por parte del municipio que representa, así mismo, tiene como objeto o propósito verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, hayan sido realizadas, adquiridas y contratadas en estricto apego a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, en sus Libros Décimo Segundo y Décimo Tercero, así como en sus respectivos reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007; lo anterior con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, párrafos cuarto y quinto y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61, primer párrafo fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, 129, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, primer párrafo fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, primer párrafo, fracción II, 5, 6, 7, 8, primer párrafo, fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XVIII, XIX y XXXIII, 10, 13, primer párrafo, fracciones I, II, XIX y XXII, 14, 21, 23, primer párrafo, fracciones II, III, VIII y XI, 24, primer párrafo, fracciones IV, V y X, 43, 44, 45; y QUINTO Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 3, numeral 1, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 49, tercer párrafo fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, fracción III y CUARTA del Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la entonces Contaduría General de Glosa de la H. Legislatura del Estado de México, hoy Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, suscrito el 5 de julio de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2002.

Asimismo, se comisiona a servidores públicos adscritos a este Órgano Superior de Fiscalización, para que ejerzan las atribuciones previstas en el artículo 18 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización; quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente, para la práctica de las diligencias y actuaciones que se requieran.

De igual manera, la revisión comprenderá los almacenes de ese municipio, que se utilicen para la guarda, conservación o depósito de los materiales o bienes muebles correspondientes, así como los controles y registros de inventarios y destino de los bienes respectivos, que corresponden al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007; lo anterior sin perjuicio de que pueda ampliarse la misma en el desarrollo de los trabajos de auditoría con base en los hallazgos que se detecten, tomando en cuenta los tiempos de ejecución y aplicación de los recursos hasta la conclusión de la obra pública que corresponda. Se deberá permitir a los citados auditores el acceso a las oficinas de la administración pública municipal y demás locales, instalaciones y bodegas de su propiedad, así como las facilidades para la verificación, visita, inspección y supervisión de la obra pública que será objeto de la auditoría, así como de sus almacenes y, proporcionar todos los datos, informes y documentos que se le requieran, debiendo proporcionar al personal comisionado el día en que se inicie la auditoría, la información y documentación administrativa, presupuestal, contable y financiera, y todos los datos, registros e informes que requiera durante el desarrollo de la auditoría, hasta su conclusión. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 60 fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía Edicto.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente al de su publicación.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diez días del mes de julio de dos mil nueve.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**  
**C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA**  
**(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**

En la ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, siendo las diez horas, del día 03 de abril de dos mil nueve, reunidos en la sala de juntas que ocupa la Gerencia de Tesorería de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V. ubicada en Avenida San Rafael No. 2, Parque Industrial Lerma, Lerma Estado de México, los C.C. C.P.C. Wenceslao Javier Barrientos Gil, Gerente de Tesorería; C.P. Ismael Francisco Sarabia Radilla, Jefe del Departamento de Contabilidad, C. Miguel Vite Arzaluz, en suplencia del Jefe del Departamento de Compras, Ing. Carlos Aguilar Rivera, en suplencia del Gerente de Operación y L.C. Sergio Moreno Olmedo, en suplencia del Contralor Interno de "Reciclagua, Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V.", con fundamento en el artículo 22 del Reglamento Interior de dicha empresa de participación estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el 27 de agosto de 2003, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 13.22 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México; Artículos números 44, 45 y 46 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, se procede a la integración del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Empresa de Participación Estatal denominada Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.

- PRIMERO:** El Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios es un órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto, auxiliar en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos y enajenaciones así como dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública; tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir los dictámenes de adjudicación y las demás que establezca la reglamentación respectiva.
- SEGUNDO:** En el seno del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sus integrantes tienen iguales responsabilidades en el cumplimiento de las atribuciones y funciones que establece el Libro Décimo Tercero así como su Reglamento.
- TERCERO:** El Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, se integra de la siguiente forma:
- |      |   |   |
|------|---|---|
| I.   | PRESIDENTE.   | Gerente de Tesorería.                   |
| II.  | SECRETARIO EJECUTIVO.   | Jefe del Departamento de Compras.       |
| III. | REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA (vocal).  | Jefe del Departamento de Contabilidad.  |
| IV.  | REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA (vocal)   | Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos. |
| V.   | REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO (vocal).  | Contralor Interno.                      |
| VI.  | REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (vocal) | Gerente de Operación.                   |
- CUARTO:** Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, tendrán derecho a voz y voto a excepción del secretario ejecutivo y el titular del órgano de control interno, quienes sólo participarán con voz. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.
- QUINTO:** Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.
- SEXTO:** El Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, tendrá las funciones consignadas en los Artículos 13.23 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Código Administrativo del Estado de México y 48 de su Reglamento.
- SÉPTIMO:** El Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sesionará en términos de lo dispuesto por el Artículo 50 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

La presente acta deja sin efecto la publicada el día 16 de abril del 2004 en la Gaceta del Gobierno No. 73.

Una vez consultado y manifestado por los presentes en este acto sobre la inexistencia de algún otro asunto, se dio por terminada la presente, siendo las trece horas del día 3 de abril de dos mil nueve, firmando al calce y al margen los que en ella intervienen, para la debida constancia y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>
C.P. WENCESLAO JAVIER BARRIENTOS GIL GERENTE DE TESORERÍA (RUBRICA).	C. MIGUEL VITE ARZALUZ SUPLENTE DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS (RUBRICA).
<b>VOCAL</b>	<b>VOCAL</b>
REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA	ING. CARLOS AGUILAR RIVERA
C.P. ISMAEL FRANCISCO SARABIA RADILLA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD (RUBRICA).	SUPLENTE DEL GERENTE DE OPERACIÓN (RUBRICA).
<b>VOCAL</b>	
SUPLENTE DE CONTRALOR INTERNO.	
L.C. SERGIO MORENO OLMEDO (RUBRICA).	

En suplencia del Contralor Interno de "Reciclagua, Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V.", con fundamento en el artículo 22 del Reglamento Interior de dicha empresa de participación estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el 27 de agosto de 2003.